

Nota DGNC N° 11541/2025.

Asunción, 18 de diciembre de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	457887
Expediente	326649
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación de Menor Cuantía - Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTALES DE USO MÉDICO AD REFERENDUM 2025
Entidad	Facultad de Ciencias Médicas / Universidad Nacional de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota UNA/FCM/DAF/DCP N° 2391/2025; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Reiteramos la necesidad de remitir el dictamen ampliatorio emitido por el administrador del contrato cual sea identificado el articulado que sustenta la ampliación de la vigencia del contrato al amparo de modificaciones contractuales establecido en la Res. DNCP 4401/2023, considerando que el mismo corresponde al contrato tipo abierto y la reglamentación mencionada expresa en el art. 177° que el dictamen debe corresponder al administrador con los fundamentos técnicos y legales correspondientes.

2. A su vez, mencionamos que a los efectos de registros de cada modificación, teniendo en cuenta que mediante el Convenio Modificatorio nro. 1 se realiza el cambio de la cláusula de Administración del Contrato, las documentaciones en relación a la modificación del responsable de la Administración del Contrato deben ser comunicadas en el SICP como tipo de procedimiento Otras Modificaciones, además, se verifica que el dictamen adjunto únicamente refiere a la extensión de la vigencia del contrato, por lo que no puede ser analizada dicha modificación, por tanto, en consecuencia, la continuidad del presente expediente se encuentra supeditado a la comunicación de las documentaciones respectivas al cambio del Administrador en el modulo correspondiente y su análisis.

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*
5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez